



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZÁSE ORDEN DE COMPRA POR TRATO DIRECTO MENOR A TRES UTM, PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA GOBIERNO EN TERRENO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 716

LEBU, 08 de Octubre de 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.192 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2020, publicada el 19/12/2019; D.S. N° 190 de 24 de abril del 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud emitida del Sr. Pablo Cea Aguilera, Encargado del Programa Gobierno en Terreno de la Gobernación Provincial de Arauco.
2. Las actividades a realizar del Programa Gobierno en Terreno en la Provincia de Arauco.
3. Resolución Exenta N° 72 del 08.01.2020, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2020.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.
5. La cotización presentada por el proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA**, RUT N° 8.382.458-1, por un monto de \$ **91.420.-** (noventa y un mil cuatrocientos veinte pesos, IVA incluido).

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** Orden de Compra por Trato Directo Menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, según cotización adjunta, para actividades propias del Programa Gobierno en Terreno, por un monto total aproximado de \$ **91.420.-** (noventa y un mil cuatrocientos veinte pesos, IVA incluido) al proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA**, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición se atribuirán al ítem presupuestario 5410303 "Transferencias Corrientes, Gobierno en Terreno", Cuenta Corriente N° 55909000091 del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Encargado del programa de Gobierno en Terreno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



Oscar Nicolas Muñoz Arriagada
Gobernador Provincial de Arauco



21/10/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: fhPY8yKYLdImSoG1SnG7Ng==

PCC/PCA/ELH/KHH/khh

ID DOC : 18567521

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arauco/Oficina de Partes
2. Gobernación Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas